



DELLO QUARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS  
Y NOVENTA Y SEIS.

Procedidos de sus Señores de Placatos y que se empleen  
en la fabrica de los dchos Bancos, y se goza de auer  
Entimado los Caualleros Capitanes y que abiten  
a el Rey apuntamiento de seten Conditos por su parte  
a ella ayudando con sus Salarios Acuerda la Ciu,  
que oho de su Luis Salas Ante lo que se abara  
Dax a persequir a los dchos Bancos y suiga aaron =  
Almoxarife de Ignacio Muro, suplican de síle Conceda Vro  
Car en la Donoquia de Santa Catalina Linde Casar e Morales,  
de Juan de Pizarro, de Juan de Zamora y de Juan de  
son de Fernando Gomez y su plazeta para obias Vra Casa en  
conformidad de la real facultad Concedida a esta Ciu, en que  
de de luego saca postora en la Cantidad que se paxciare, Vista  
de la Ciu, admittio la dha postura y de lo demas que se le  
de la dha Conuention de Caballeros Procurador General y  
Cossa de la persona en quien se remasare se le señala en  
ano de termino para su fabrica entres mill e dos mill  
D. Cevallos

Solu

Ante nos  
[Signature]

